

JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., uno (1) de diciembre de dos mil veinte (2020).

Pertenencia: 2019-00658.

Demandante: Myriam Jeanneth Coral Riascos.

Demandados: Jorge Luis García Pulido y otros.

En atención al poder que reposa en folio 92, se le reconoce personería al profesional en derecho, Arlex Enrique Moreno Julio, como apoderado de la demandante en la forma, términos y para los fines del aludido escrito; y, en consecuencia, se tiene por revocado el mandato a la abogada Leyla Viviana De Castro Herrera (art. 76 del Código General del Proceso).

De otro lado, obren en autos las respuestas concedidas por la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (f. 90) y la Agencia Nacional de Tierras (ff. 95-164), para los fines legales pertinentes.

Notifíquese,


Artemidoro Gualteros Miranda
Juez

JUZGADO 30 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA
Bogotá, D.C., **2 de diciembre de 2020**
En la fecha se notifica la presente providencia por anotación en estado n.º **062**, fijado a las **8:00 a.m.**
La secretaria:
Luz Ángela Rodríguez García

Lpds